

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Samaniego Nariño

AUTOS PROFERIDOS POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMANIEGO, QUE SE NOTIFICAN EN EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO

Proceso Número	Demandante	Demandado	Naturaleza	Fecha Auto	Decisión
2019-00063	Miller Carrera Árias	Jesús Carrera Árias y Otros.	Ejecutivo	06/03/2023	Modifica fecha para diligencias del 373 CGP.
2022-00024	Alfredo Jaime Melo y Otro.	María Martínez y Personas Indeterminadas.	Pertenencia	06/03/2023	Modifica fecha para diligencias del 372 y 373 CGP.

PARA QUE SIRVA DE LEGAL NOTIFICACIÓN A LAS PARTES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELCTRÓNICO DEL PORTAL DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMANIEGO (N), HOY 7 DE MARZO DE 2023, HORA 8:00 A. M.

DESFIJACIÓN: 7 de marzo de 2023- Hora: 5:00 p. m.

JOIMER IVÁN BASANTE
Secretario.



Samaniego, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL.- Informo a la señora juez que dentro del asunto de la referencia, se han programado para el 21 de abril de 2023, audiencia del art. 373 del CGP –instrucción y juzgamiento-, en horas de la mañana. Igualmente, que el 20 de febrero del año cursante se presentó una situación administrativa en este juzgado, en donde la secretaria tutular solicitó licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial. Provea.

JOIMER BASANTE
Secretario.

Samaniego, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo núm. 2019-00063
Demandante: Miller Carrera Árias.
Demandados: Jesús Carrera Árias y Otros.

Teiendo en cuenta el informe secretarial que antecede y habida cuenta que esta judicatura concedió a la secretaria titular del despacho MARCELA GOYES licencia no remunerada para ocpar otro cargo dentro de la Rama Judicial, y en su remplazo se nombró al señor JOIMER BASANTE, se hace necesario por custión de programación y enteramiento, que se señale nueva fecha para llevar a cabo las diligencias que estaban programadas en auto del 10 de febrero de 2023, dentro del presente asunto.

En consecuencia, el juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Samaniego,

RESUELVE:

Realizar de manera virtual la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 373 del CGP, el miércoles 28 de junio de 2023, a las 9:30 A.M. Líbrense las comunicaciones respectivas a las partes y a sus apoderados; cítese al perito encargado de rendir el dicatámen grafológico; practíquense las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de las partes y si es del caso, se dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA ARAUJO REGALADO.

Juez



Samaniego, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL.- Informo a la señora juez que dentro del asunto de la referencia, se han programado para el 14 de marzo de 2023, inspección judicial en horas de la mañana y audiencia del art. 372 y 373 del CGP, en horas de la tarde. Igualmente, que el 20 de febrero del año cursante se presentó una situación administrativa en este juzgado, en donde la secretaria tutular solicitó licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial. Provea.

JOIMER BASANTE
Secretario.

Samaniego, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Pertenencia núm. 2022-00024
Demandante: Alfredo Jaime Melo y Otro.
Demandado: María Martínez y Personas Indeterminadas.

Teiendo en cuenta el informe secretarial que antecede y habida cuenta que esta judicatura concedió a la secretaria titular del despacho MARCELA GOYES licencia no remunerada para ocpar otro cargo dentro de la Rama Judicial, y en su remplazo se nombró al señor JOIMER BASANTE, se hace necesario por custión de programación y enteramiento, que se señale nueva fecha para llevar a cabo las diligencias que estaban programadas en auto del 10 de febrero de 2023.

En consecuencia, el juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Samaniego,

RESUELVE:

Primero.- PRACTICAR INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el lote de terreno denominado "SANCIE CASA", ubicado en la vereda Santa Catalina, Jurisdicción del Municipio de Samaniego, el miércoles 17 de mayo de 2023, a las 10:00 A.M.

Segundo.- Realizar de manera virtual las diligencias previstas por los artículos 372 y 373 del CGP, el miércoles 17 de mayo de 2023, a las 2:30 P.M. Líbrense las comunicaciones respectivas a las partes y a sus apoderados; infórmese que se practicará el interrogatorio a las partes, y demás asuntos relacionados con las audiencias; señalando además las sanciones establecidas por el numeral 4, inciso 1 y 5; y numeral 6 inciso 2 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA ARAUJO REGALADO.
Juez